

00035946

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1293

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2642

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miercoles, 08 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miercoles, 08 de mayo de 2019 11 28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente       | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social                             | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|--------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|-----------|--------|
| <b>ADJUDICADOR</b> |                      |                                                              |              |           |        |
| Juridica           | 1360000980001        | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA |              | MANABI    | MANTA  |

**ADJUDICATARIO**

|         |            |                              |            |        |       |
|---------|------------|------------------------------|------------|--------|-------|
| Natural | 1309079190 | LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH | SOLTERO(A) | MANABI | MANTA |
|---------|------------|------------------------------|------------|--------|-------|

3.- Naturaleza del Contrato.

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 16 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura    | Nro Ficha | Superficie | Tipo Bien          | Tipo Predio |
|------------------|-------------------|-----------|------------|--------------------|-------------|
| 8022203000       | 08/05/19 11 37 46 | 70658     | 220,28m2   | LOTE DF<br>TERRENO | Urbano      |

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo del Canton Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,75m - Callejón público, Atrás: 14,60m - Lopez Lopez Cristóbal, Costado Derecho: 16,10m Lopez Reyes Thomas, Costado izquierdo: 14,00m - Pico Jonny. Área Total, 220,28m2

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Barrio La Paz

Superficie del Bien: 220,28m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;ADJUDICACION PROHIBICION&gt;

Porcentaje Alicuota (%) 0.00 %

**5.- Observaciones:**

ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

\*Lote de terreno ubicado en el Barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Área Total: 220,28m2

\*La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años a partir de la inscripción en el registro de la propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00035947



Factura: 003-003-000008880

20191308003P00827

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00827

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE ABRIL DEL 2019, (12 15)

OTORGA. NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICION DE:               |                          |                        |                    |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1309079190         |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

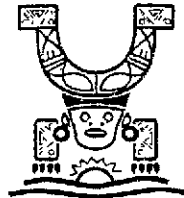




# Manta

G A D

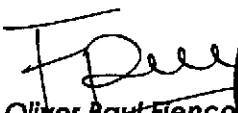
00035948



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: **VERONICA LISBETH LOPEZ LOPEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía 130907919-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: : Frente: **14,75m - Callejón público**; Atrás: **14,60m - Lopez Lopez Cristóbal**; Costado Derecho: **16,10m - Lopez Reyes Thomas**; Costado Izquierdo: **14,00m - Pico Jonny**. Área Total: **220,28m<sup>2</sup>**, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 050-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 22 de marzo del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

  
Abg. Oliver Paul Fiencko  
MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.M.

Elaborado: MAIDA SANTANA



1000

1000

1000



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

No. 179235

# COMPROBANTE DE PAGO

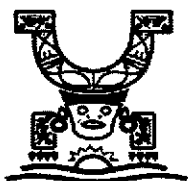
## 00035949

26/03/2019 11:54:17

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | C.C / R.U.C. | DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                       | CONTROL | TÍTULO N° |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1309079190   | S/N                                                                                                                                                                                                                                             | 420989  | 4384087   |
| OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              | TÍTULOS VARIOS                                                                                                                                                                                                                                  |         |           |
| VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES), SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 050-ALC-M-JOZC-2019, ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LA PAZ" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA |              | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR   |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              | VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES) | 881,12  |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              | TOTAL A PAGAR                                                                                                                                                                                                                                   | 881,12  |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              | VALOR PAGADO                                                                                                                                                                                                                                    | 881,12  |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              | SALDO                                                                                                                                                                                                                                           | 0,00    |           |

26/03/2019 11:54:15 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



|                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento es firmado electrónicamente                                                                                                                                                                                         |
| Código de Verificación (CSV)                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                  |
| T1153407380                                                                                                                                                                                                                        |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR |



### CANCELADO

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000021008

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA 00035950

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000580002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CALLE SAN TOBIAS B.LA PAZ P.SAN MATEO

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

629775

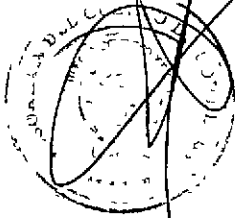
C.A.:

VERONICA CUENCA VINCES

HA DE PAGO:

03/04/2019 10:57:05

AREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

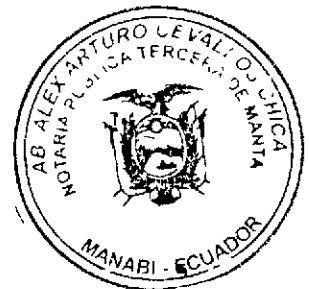
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 02 de julio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CUENTE

00035951

No. 186922



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

## COMPROBANTE DE PAGO

03/04/2019 09:53:03

03/04/2019 09:53:02

| OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                    |  | CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVALUO   | CONTROL | TITULO N° |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$11000 77 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia san mateo |  | 8-02-22-03-000   | 220,28 | 13245,21 | 423840  | 4386610   |

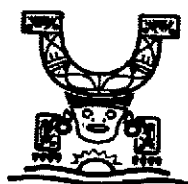
| VENDEDOR      |                                                   |                                                    | ALCABALAS Y ADICIONALES            |       |
|---------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|-------|
| C.C / R.U.C   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             | DIRECCION                                          | CONCEPTO                           | VALOR |
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA | CALLE SAN TOBIAS BARRIO LA PAZ PARROQUIA SAN MATEO | Impuesto principal                 | 55,00 |
|               |                                                   |                                                    | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 16,50 |
| ADQUIRIENTE   |                                                   |                                                    | TOTAL A PAGAR                      | 71,50 |
| C.C / R.U.C   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             | DIRECCIÓN                                          | VALOR PAGADO                       | 71,50 |
| 1309079190    | LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH                      | S/N                                                | SALDO                              | 0,00  |

EMISION 03/04/2019 09:53:01 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1983079830

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





13090 79190

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA 00035952**



**Manta**  
ALCALDÍA

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00160134**

N° ELECTRÓNICO : 66055

*Fecha: Miércoles, 03 de Abril de 2019*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 8-02-22-03-000

Ubicado en: CALLE SAN TOBIAS BARRIO LA PAZ PARROQUIA SAN MATEO

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 220 28 m<sup>2</sup>

**PIETARIOS**

| Documento     | Propietario                                        |
|---------------|----------------------------------------------------|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- |

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 11,000.77

CONSTRUCCIÓN: 2,244.44

AVALÚO TOTAL: 13,245.21

SON: TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON VENTIUN CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0050-2019--ALC-M-JOZC BARRIO LA PAZ SAN MATEO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
**Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11582C3RBAB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-03 09.43 17



00035953

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127687



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de ABRIL 2018e 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

8022203000: CALLE SAN TOBIAS BARRIO LA PAZ PARROQUIA SAN MATEO

Manta, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00035954

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098054



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA  
ubicada CALLE SAN TOBIAS BARRIO LA PAZ PARROQUIA SAN MATEO  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
de \$ 13245.21 TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 21/100. asciende a la cantidad

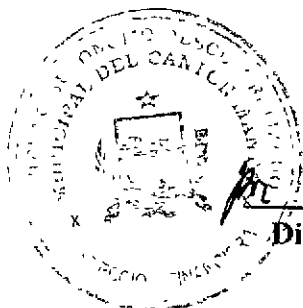
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE *web*

\$11000.77

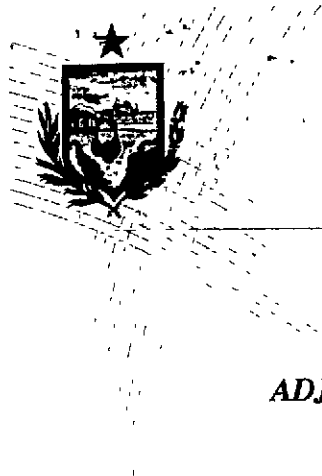
ELABORADO: *Jose Zambrano*



Manta, 03 DE ABRIL DEL 2019



*Miguel Ángel...*  
Director Financiero Municipal



# Manta

G A D

00035955



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 050-ALC-M-JOZC-2019.**  
**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LA PAZ"**  
**DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada, digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

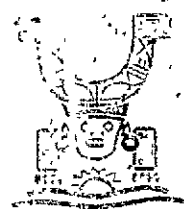
*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa*

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**





G A D



y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;



00035956



*Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;*

*Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";*

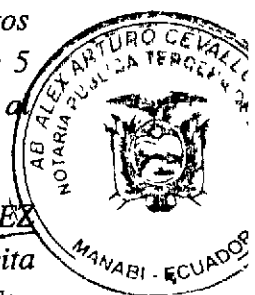
*Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";*

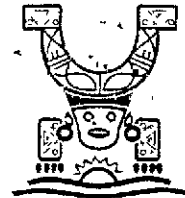
*Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;*

*Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 130907919-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.*

*Que, mediante Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-102L, de fecha octubre 11 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA - A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo





*Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:*

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";*

*Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";*

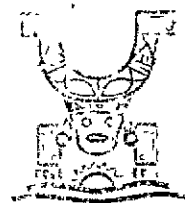
*Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

*Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*

*Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";*

*Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



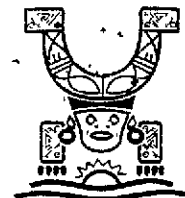
00035957

*Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-1841 de fecha diciembre 19 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Ing. Jose Cobeña Cedeño, Fiscalizador de Obras Públicas de fecha 19 de diciembre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que se realizó la inspección en el sitio donde la Sra. Verónica Lisbeth Lopez Lopez es propietaria del predio ubicado en el barrio La Paz de la parroquia San Mateo frente a un callejón adoquinado, en el cual, en dicho terreno se encuentra ubicada una vivienda de una planta de caña con cubierta de zinc; debo manifestar que, el terreno que se desea legalizar no afecta ninguna trama vial.*

*Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2019-018 de fecha 31 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites, Informa: El miércoles 30 de enero del 2019 me trasladé al sitio San Mateo, barrio La Paz, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Lopez Lopez Verónica Lisbeth con C. I.: 130907919-0 que reside en el sitio San Mateo, barrio La Paz, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros (conviviente y un hijo), no tiene trabajo, se dedica al cuidado de su hijo pequeño, es su esposo quien trabaja como ayudante de pesca, la familia no presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de caña guadúa, techo de zinc, piso de cemento, nos comenta que antes tenía una casa de ladrillo, pero se le destruyó con lo ocurrido el 16A, ahora ha logrado levantarla y se encuentra en condiciones habitables, se constata pocos enseres del hogar, en sí se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, la familia vive con un ingreso de \$200 del trabajo como ayudante de pescador de esposo, ingreso que lo utilizan para solventar sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Lopez Lopez Verónica Lisbeth se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Lopez Lopez Verónica Lisbeth habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.*



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 050-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA - A FAVOR DE LA SRA LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH / ELABORADO Abg Carlos Andres Palacio Pablo.



técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio LA PAZ, de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta con estructura de caña y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código B-203, Cabe indicar que, según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en zona de riesgo, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,75m – Callejón público; Atrás: 14,60m – Lopez Lopez Cristobal; Costado Derecho: 16,10m – Lopez Reyes Thomas; Costado Izquierdo: 14,00m – Pico Jonny. Área Total: 220,28m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2019-052, de fecha 16 de enero del 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio La Paz, de la parroquia San Mateo, a nombre de la posesionaria Señora Verónica Lisbeth Lopez Lopez, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8-02-22-03-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$40.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



*Manta*

00035958



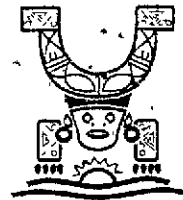
02-22-03-000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,75m – Callejón público; Atrás: 14,60m – Lopez Lopez Cristóbal; Costado Derecho: 16,10m – Lopez Reyes Thomas; Costado Izquierdo: 14,00m – Pico Jonny. Área Total: 220,28m<sup>2</sup>.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2019-018 de fecha 31 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, y que ha determinado la situación actual de la posesionaria y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 881,12 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 220,28m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, misma que de acuerdo con las inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,75m – Callejón público; Atrás: 14,60m – Lopez Lopez Cristóbal; Costado Derecho: 16,10m – Lopez Reyes Thomas; Costado Izquierdo: 14,00m – Pico Jonny. Área Total: 220,28m<sup>2</sup>.; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH que cancelar la cantidad de \$881,12.





Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-017, de fecha 1 de febrero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 9316 referente a la comunicación suscrita por la señora Lopez Lopez Verónica Lisbeth, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2019-1841 de fecha diciembre 19 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Ing. Jose Cobeña Cedeño, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-052, de fecha 16 de enero del 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-102L, de fecha 11 de octubre del 2019 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 220,28m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2019-018 de fecha 31 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señora Lopez Lopez Verónica Lisbeth por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 881,12 ✓ (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-225 de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir Resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio La Paz de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. Cabe indicar que, de acuerdo con inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 8-

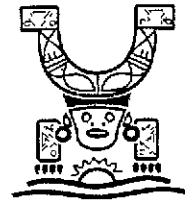
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



# Manta

G A D

00035959

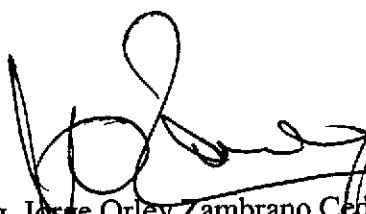


**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

**TERCERO:** Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

*Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de Marzo de 2019*

  
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno  
**ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ LOPEZ VERONICA LISETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



*Manta*

00035960



No. O-USG&GD-PGL-2019-292  
Manta, 25 de Marzo de 2019

Señora  
**Verónica Liseth López López**  
Ciudad

De mi consideración:

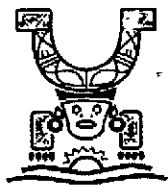
Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 050-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno en el Barrio "La Paz" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta., emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora **Verónica Liseth López López**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

*Patricia González López*  
S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA DE CONCEJO  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL (E)**  
Elab. María Mendoza





Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón  
**Manta**

Oficio No. 485-SM&GD-ENC-PGL  
Manta, 30 de Abril de 2019

Señora  
López López Verónica Lisbeth  
Ciudad

De mi consideración:

*Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Administrativa No. 079-ALC-M-JOZC-2019 que Rectifica a la Resolución No. 050-ALC-M-JOZC-2019 de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio La Paz de la parroquia San Mateo del cantón Manta.*

*Sin otro particular, suscribo.*

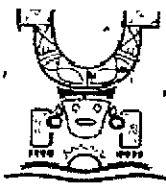
Atentamente,

  
S.E. Patricia González López

**SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA**

Elaborada por Lic. Gabriela Delgado





Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón

*Manta*

00035961

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 079-ALC-M-JOZC-2019 QUE  
RECTIFICA A LA RESOLUCIÓN No. 050-ALC-M-JOZC-2019 DE  
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LA PAZ" DE LA  
PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada,*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

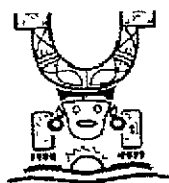
*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permutará la secesión del territorio nacional...";*

*Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";*



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://youtube.com/@MunicipioManta)



*Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

*Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;*

*Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;*

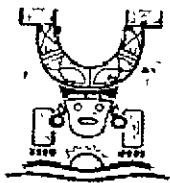
*Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:*

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";*

*Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";*

*Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

*Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*



*Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";*

*Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;*

*Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;*

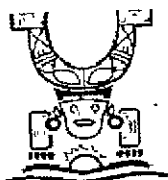
*Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone. "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";*

*Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";*

*Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo. - Aclaración, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días. Asimismo, el órgano competente puede de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate. No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo.*

*Que, la Dirección de Gestión Jurídica Municipal, mediante Oficio No. O-DGJ-OPFP-2019-035 de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el Abg. Oliver Paul Fienco Pita Procurador Síndico Municipal (e), manifiesta: En relación con el proceso de Legalización de un lote de terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, a través de la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se Encuentra En Posesión De Los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta a favor de la señora LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH con C. I.: 130907919-0 y notificada mediante Resolución Administrativa No. 050 - ALC-M-JOZC-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, contenida en el Oficio No. O-USG&GD-PGL-2019-*





292 de fecha 25 de marzo de 2019, informa: que por error involuntario se hizo constar en la Resolución Administrativa No. 050 -ALC-M-JOZC-2019 de fecha 22 de marzo de 2019 el nombre de la adjudicataria como Lopez Lopez Veronica Liseth cuando lo correcto es LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH, por lo tanto, considero Señor Alcalde que en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta podrá dictar Resolución Administrativa, mediante el cual reforme el Acto Administrativo No. 050-ALC-M-JOZC-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, con lo cual quedará subsanado el error deslizado

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rectificar la Resolución Administrativa No. 050-ALC-M-JOZC de fecha 22 de marzo de 2019, indicando que el nombre correcto de la adjudicataria es **LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH**, acogiendo el Oficio No. O-DGJ-OPFP-2019-035 de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el Abg. Oliver Paul Fienzo Pita Procurador Síndico Municipal (e). En lo demás, estese a lo dispuesto en la referida Resolución.

**SEGUNDO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los 30 días del mes de Abril del 2019.

  
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

00035963

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

**IDENTIFICACIÓN** No. 130207395-0

**FECHA DE EMISIÓN** 07-09-2019  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**NOMBRE** ANA MARIA SUAREZ LOPEZ



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** ZAMBRANO CEDERO JONGE ORLEY

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** [REDACTED]

**ORDENO Y TIPO DE IDENTIFICACIÓN** [REDACTED]

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** MANTA 07-09-2019

**FECHA DE EXPIRACIÓN** 07-09-2024



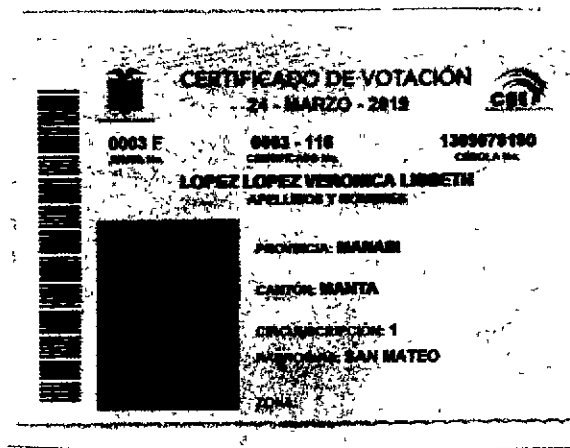
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

**0003 M** **0003 - 138** **1302073950**  
ZONTA No. CERTIFICADO No. Cedula No.

**ZAMBRANO CEDERO JONGE ORLEY**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA** MANABI  
**CANTÓN** MANTA  
**DIRECCIÓN** MANTA





00035964

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2019 | 13 | 08 | 03 | P00827 |
|------|----|----|----|--------|

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: VERONICA LISBETH LOPEZ LOPEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130907919-0, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LA PAZ", DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 14,75M-CALLEJÓN PÚBLICO: ATRÁS: 14,60M - LÓPEZ LÓPEZ CRISTÓBAL; COSTADO DERECHO: 16, 10M - LÓPEZ REYES THOMAS; COSTADO IZQUIERDO: 14,00M - PICO JONNY. ÁREA TOTAL. 220,28M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 050-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 16 de abril del 2019.-

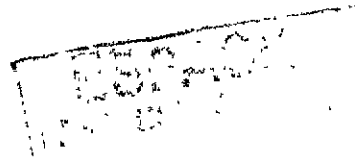
**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

**RAZON:** se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



1200000



1200000

00035965

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 1293**

**Número de Repertorio: 2642**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Ocho de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1293 celebrado entre

| Nro. Cédula   | Nombres y Apellidos                                          | Papel que desempeña |
|---------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR         |
| 1309079190    | LOPEZ LOPEZ VERONICA LISBETH                                 | ADJUDICATARIO       |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto                     |
|-----------------|------------------|--------------|--------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 8022203000       | 70658        | ADJUDICACION PROHIBICION |

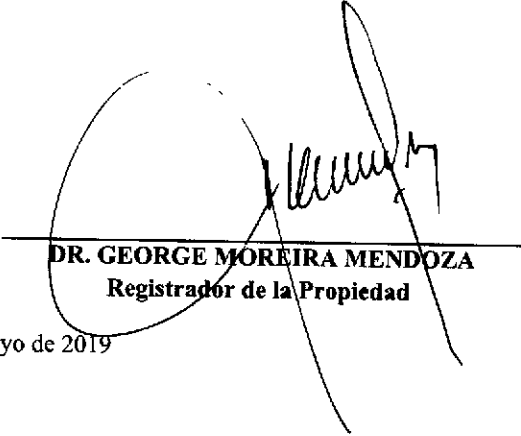
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 08-may./2019

Usuario : erick\_espinoza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 9 de mayo de 2019